

## PODER LEGISLATIVO

### CAMARA DE SENADORES

#### **ACUERDO por el que el Senado de la República autoriza la desincorporación y enajenación de los inmuebles denominados La Ciudadela, Allende No. 23 y Santa Veracruz.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- México, D.F.- Mesa Directiva.- Oficio No. DGPL-2P3A.-6449.

**DR. ALEJANDRO POIRÉ ROMERO**  
**SECRETARIO DE GOBERNACIÓN**  
**PRESENTE**

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, transcribo acuerdo aprobado el pasado 26 del mes en curso, por el que el Senado de la República autoriza la desincorporación y enajenación de los inmuebles denominados “La Ciudadela”, allende no. 23 y “Santa Veracruz”:

**ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA AUTORIZA LA  
DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES DENOMINADOS  
“LA CIUDADELA”, ALLENDE No. 23 Y “SANTA VERACRUZ”**

**“PRIMERO.-** El Pleno de la Cámara de Senadores autoriza la desincorporación del régimen de dominio público de la Federación de los siguientes inmuebles:

a) El denominado “La Ciudadela” ubicado en Av. Balderas esquina con calle Emilio Dondé s/n, Colonia Centro, Distrito Federal;

b) El ubicado en la Calle de Allende Número 23, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, en México, Distrito Federal;

y

c) Los bienes inmuebles ubicados en la siguiente dirección:

- > Aquiles Serdán No. 14, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.
- > Aquiles Serdán No. 20, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.
- > Av. Hidalgo No. 5, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.
- > Santa Veracruz N. 2, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.
- > Santa Veracruz N. 7, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.
- > Santa Veracruz, N. 8, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.
- > Santa Veracruz, N. 12, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.

Todos ellos ubicados en el Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El Pleno de la Cámara de Senadores, por conducto de Mesa Directiva, autoriza a su Presidente, como representante legal del Senado de la República, para realizar la enajenación fuera de subasta pública de los inmuebles de “La Ciudadela” y Allende No. 23, descritos en el resolutivo primero del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** El Pleno de la Cámara de Senadores autoriza al Comité Técnico del Fideicomiso de Inversión y Administración Número 1705, para que instruya al Fiduciario a realizar la enajenación fuera de subasta pública, del conjunto de inmuebles denominados “Santa Veracruz”, descritos en el resolutivo primero del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** El Presidente de la Mesa Directiva, podrá delegar su representación jurídica en las unidades administrativas que determine a efecto de realizar la enajenación fuera de subasta pública, de los inmuebles a que hace referencia el presente Acuerdo

**QUINTO.-** La Mesa Directiva, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará en todo por el estricto cumplimiento de este ordenamiento”.

Atentamente

México, D.F., a 30 de abril de 2012.- El Vicepresidente, Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**.- Rúbrica.